| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-138 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15 | |

**ESTUDIO PREVIO**
**DECRETO 1082 DE 2015**

| | |
|---|---|
| ***ENTIDAD:*** | MUNICIPIO SANTA ROSA - BOLÍVAR |
| ***DEPENDENCIA QUE PROYECTA:*** | SECRETARIA DE PLANEACIÒN MUNICIPAL |
| **FECHA:** | 03 de mayo de 2024 |

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, y de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la Ley 80 de 1993.

"***ARTICULO 2o***. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*."

"***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL***. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*."

Respecto de la descentralización y autonomía territorial consagradas en la Constitución Política de Colombia, la Sentencia C-448 de 1997 resalta la capacidad de las autoridades locales para comprender y abordar las particularidades de sus regiones. Sin embargo, este ejercicio de autonomía se encuentra condicionado por la necesaria alineación con las metas y prioridades de la política económica nacional, destacando la interdependencia entre la gestión local y las decisiones de orden nacional.

Por su parte, el Artículo 79, de la Constitución Nacional consagra que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".*

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, dado que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

La Constitución Política de Colombia incorpora el principio de "*El medio ambiente como patrimonio común",* al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Articulo. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Articulo. 95). En desarrollo de este principio, en el Articulo. 58 consagra que: *"La propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica"*; continúa su desarrollo al determinar en el Articulo. 63 que: "*Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables".*

Colombia es un país con gran variedad de riqueza natural gracias a los múltiples ecosistemas y especies que alberga en su territorio, ocupando los primeros lugares en los principales indicadores internacionales de biodiversidad. En los últimos años, la transformación y degradación de la biodiversidad ha sido más rápida y extensiva, debido a las afectaciones a los diversos ecosistemas, como, por ejemplo, los incendios forestales y el cambio climático; que, como lo menciona el Instituto Humboldt (2020), han tenido repercusiones negativas sobre los elementos que componen la biodiversidad, poniendo en riesgo no solamente la variabilidad y supervivencia de los organismos vivos que la componen, sino también el sostén de servicios ecosistémicos de los cuales depende la humanidad.

En las últimas décadas se han evidenciado graves problemas de tipo ambiental originados por múltiples causas, dentro de las cuales la más importante está relacionada con la intervención de la especie humana en la modificación de su entorno. Es así como nos enfrentamos, en la actualidad, a problemas ambientales como la sobreexplotación de los recursos, el elevado volumen de residuos contaminantes, la deforestación, la acumulación de gases efecto invernadero, la quema de combustible fósiles, petróleo, gas y carbón, la carencia de fuentes de agua potable, entre otras. Estas emisiones impactan el balance climático, global causando efectos adversos sobre las condiciones para la supervivencia de la vida en el planeta. Esto aunado a la escasa formación en valores ecológicos y a la falta de conciencia ambiental en las personas, vislumbra hacia el futuro, un horizonte poco favorable para la conservación de los seres vivos, de los ecosistemas y de nuestra especie.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-138 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15 | |

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, define el Cambio Climático como un *"cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables".*

En el Cuarto Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) publicado en el año 2007, se estableció que está ocurriendo un calentamiento global que trae asociado fenómenos como el ascenso del nivel del mar y un cambio en el clima. Estos fenómenos globales de diversa forma y grado afectarán los ecosistemas y los sistemas socioeconómicos de diferentes regiones del planeta. En este sentido, todos los países serán impactados y Colombia no es la excepción, razón por la cual en el país hay una alta preocupación sobre el tema en diversos niveles del Estado, en las instituciones, sectores socioeconómicos, entes territoriales y en la comunidad nacional en general.

En virtud de lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo **2022 – 2026** "***Colombia Potencia mundial de la vida***", se materializa en cinco (5) ejes de transformación, el primero de ellos denominado "**Ordenamiento del territorio alrededor del agua",** el cual "*busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas".*

A nivel local el Plan de desarrollo Municipal "Hagamos una Mejor Historia 2024-2027" se estructura a partir de cinco (5) Pilares, descritos así:

I) Pilar ordenamiento del territorio.
II) Pilar equidad social.
III) Pilar convergencia económica.
IV) Pilar seguridad y buen gobierno
V) Pilar gestión institucional.

El pilar N° 1 denominado **Ordenamiento del territorio**, conformado por cinco (5) componentes, descritos asi: i) Planificación del territorio, ii) Vivienda y servicios públicos, iii) Infraestructura, vías y movilidad, iv) Ambiente y desarrollo Sostenible, y v) Gestión del riesgo de desastres y emergencias.

El plan de desarrollo Municipal, busca fortalecer las acciones para organizar adecuadamente el territorio, mejorar la infraestructura vial primaria, secundaria y terciaria, disminuir la problemáticas habitacionales mediante la gestión de vivienda nueva, entregas de lotes y mejoramientos de vivienda, además de contribuir

al medio ambiente y generando proyectos de inversión sustentable que combaten el cambio climático, con acciones que permitan conocer, manejar y prevenir los riesgos asociados a los fenómenos del niño y la niña.

El componente N° 4, denominado **Ambiente Y Desarrollo Sostenible**, del pilar N°1, tiene como principal objetivo la sostenibilidad ambiental del territorio con un alto compromiso por el respeto del ambiente, mediante actividades que permitan el cuidado del entorno sin que esto afecte la forma de vivir de la población, por esto el compromiso que se plantea en este componente se realiza con el programa de desempeño ambiental en los sectores productivos y conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

En consecuencia, se proponen metas producto viables de acuerdo a las necesidades identificadas en las mesas de participación, con relación a la siembra de árboles, limpieza de arroyos, poda de árboles, construcción de reservorios de agua que permitan apoyar a los campesinos de diferentes veredas en épocas de fenómeno del niño, que no permite sostener los cultivos y por ende afecta su actividad económica, además de la implementación del proyecto piloto de energías renovables en instituciones educativas para minimizar el impacto de los cambios climáticos, además de permitir tener otras fuentes de energía.

Este componente lo conforman dos programas: i) fortalecimiento del desempeño ambiental y ii) conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

El programa N° 2, incluye el desarrollo de acciones y estrategias para la reforestación de bosques, la conservación y preservación de ecosistemas; la delimitación, zonificación y la restauración de ecosistemas estratégicos terrestres; y la prevención y control del tráfico ilegal de especies silvestres

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 38 | Capacitar y apoyar a la población en general en temas de gestión ambiental | Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecostémicos (3202014) | Personas capacitadas (320201400) | 0 | 200 | Secretaria de Planeación e Infraestructura |

En la meta de producto N° 38, se encuentra capacitar y apoyar a la población en general en temas de gestión ambiental, cuyo responsable es la dependencia de secretaría de planeación e infraestructura municipal.

La administración Municipal es consciente que el cambio climático es uno de los retos más importante que afronta la humanidad hoy en día; la comunidad científica, grupos empresariales y políticos de diversos países, afirman que el cambio climático es originado por las actividades antrópicas constituye uno de los mayores

desafíos ambientales. Por esta razón es importante generar estrategias orientadas a la mitigación y adaptación del cambio climático, buscando reducciones en las emisiones de gases de efecto invernadero, cambio en la producción y consumo.

El cambio climático más que un reto de corto plazo es una realidad para los sectores y los territorios, de carácter creciente, razón por la cual resulta pertinente la formulación de medidas de adaptación, a largo mediano y corto plazo; En la preparación de documentos que provean al país una base conceptual y lineamientos metodológicos para concientizar sobre el cambio climático, medir el riesgo climático, incorporar las variables climáticas a los procesos de planeación, implementar acciones de adaptación, y fortalecer la capacidad de reacción y prevención frente a los riesgos climáticos.

La educación a través de sus diferentes medios y enfoques está llamada a brindar soluciones que ayuden a cambiar los comportamientos de las personas en forma positiva, fomentando y llevando la formación de una conciencia ambiental, diseñando y aplicando acciones educativas a través del proyecto de educación ambiental, en mejora de la calidad de vida de las personas. Llevando a la participación de los diferentes miembros de la comunidad, de tal modo que sean capaces de solucionar y transformar sus propios problemas

En este contexto, la formación ambiental, constituye una pieza clave de cara a conseguir el objetivo de integración marcado en todos los países de Latino América, teniendo en cuenta que, a través de la misma es posible, por un lado, alcanzar una concienciación ambiental en el individuo, que le permita un uso prudente y racional de los recursos naturales, modificando los hábitos de comportamiento y de consumo, y, por otro, conseguir un nivel de cualificación de los trabajadores que les permita competir en un mercado en constante evolución.

El municipio de Santa Rosa, Bolívar pretende desarrollar una práctica educativa que trate de los problemas reales del medio ambiente y conseguir que los habitantes de su territorio contribuyan a la conservación del planeta. Es por esta razón, se hace necesario implementar estrategias que permita aplicar y desarrollar diferentes modalidades pedagógicas con la comunidad, que garantice generar conciencia ecológica, espacios limpios y agradables, evitando los impactos negativos en el ambiente y mejorando la calidad de vida de las personas que habitan en el Municipio.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra incluido dentro del Plan de Desarrollo Municipal **2020 – 2023 "*Unidos Hacemos Más por Santa Rosa*"** y está armonizado con los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental así:

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"*.**
  **Transformación:** 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática.

**Catalizador:** 01. Hacia una economía carbono neutral, un territorio y una sociedad resiliente al clima.
**Pilar:** 02. Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima.
**Programa:** 3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

- **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023, "*BOLÍVAR PRIMERO*".**
  **Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:** ARTÍCULO CUARTO: TERCER EJE ESTRATÉGICO: BOLÍVAR PRIMERO GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO TERRITORIAL
  **Programa del Plan Desarrollo Departamental:** BOLÍVAR PRIMERO EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

Con la ejecución del proyecto de inversión que viene referenciado, la administración municipal busca impactar positivamente a los habitantes del territorio municipal, mediante el cumplimiento de los fines misionales que la Constitución Política y la ley, le asignan al municipio como entidad territorial. Para este efecto se elaboró los correspondientes proyectos de inversión, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal, bajo el Código **BPIN 2024136830072**, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011; Además la contratación a que se contrae el presente estudio se encuentra en consonancia con los planes de: (1) Adquisición de Bienes, Obras y Servicios y (ii) Acción del municipio de Santa Rosa Bolívar, para la vigencia fiscal 2024.

Como quiera que el municipio de Santa Rosa, Bolívar no cuenta con los recursos técnicos, insumos, ni con el personal de planta suficiente y cualificado para realizar directamente el proceso formativo y pedagógico, a través del presente estudio se establece que se torna procedente acudir al instituto del contrato estatal, para lo cual resulta oportuno y conveniente llevar a cabo un proceso de contratación orientado a seleccionar un contratista que preste sus servicios profesionales orientados a desarrollar acciones de formación, a través de talleres pedagogicos de capacitación, preparación y divulgación comunitaria como estrategia direccionada a la gestion del cambio climatico en el territorio del municipio de santa rosa - bolivar.

La persona natural o jurídica cuyos servicios se contrate debe acreditar capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del respectivo contrato.

Es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de Santa Rosa, Bolívar no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de empleos; según certificación expedida por la secretaria general Municipal.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-138 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15 | |

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La contratación propuesta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio de Santa Rosa, Bolívar de la vigencia 2024 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

El municipio de Santa Rosa, Bolívar en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

**OTROS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y FUTURO CONTRATISTA:**

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el municipio de Santa Rosa, Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar documentación que acredite su capacidad, experiencia e idoneidad.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

| | |
|---|---|
| **2.1. OBJETO DEL CONTRATO** | ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, ORIENTADOS A DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACIÓN, A TRAVÉS DE TALLERES PEDAGOGICOS DE CAPACITACIÓN, PREPARACIÓN Y DIVULGACIÓN COMUNITARIA COMO ESTRATEGIA DIRECCIONADA A LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR*** |
| **2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO** | En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-138 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15 | |

1. Concertar y coordinar con la Secretaría de Planeación e infraestructura, y el técnico con funciones de coordinador del consejo municipal de gestión de riesgos con el propósito de definir cronograma de actividades, socialización de acciones a desarrollar y contacto de actores a participar en el proceso de formación.
2. Realizar sinergia y reuniones de articulación necesarias con los lideres de cada gremio seleccionado (lideres comunitarios o de juntas de acción comunal, sector educativo, sector salud, sector institucional de diferentes entidades con presencia en el Municipio (policía, infantería, empresa intermunicipal de servicios públicos, alcaldía municipal y consejo municipal de gestión de riesgos). Con el fin de socializar el objetivo del proceso de capacitación y garantizar la asistencia de los actores participantes.
3. Acompañamiento a la Secretaría de Planeación e infraestructura del Municipio para realizar la convocatoria a los actores participantes.
4. Ejecutar un proceso de formación que incluya el desarrollo de cinco (5) talleres pedagógicos de capacitación, preparación y divulgación de conocimientos sobre las acciones jurídicas, ambientales, sociales y de planificación para la gestión del cambio climático, que incluya el abordaje de los siguientes temas:

    1. **Manejo de la contaminación atmosferica, auditiva y visual**: 1.1. identificacion de las fuentes de contaminacion atmosferica, auditiva y visual. 1.2. Acciones para el control y disminución de la contaminación atmosférica, auditiva y visual de acuerdo con la legislación vigente aplicable.
    2. **Gestión de emisión de gases efecto invernadero (GEI) y calentamiento global:** 2.1. Establecer y definir las medidas de gestión territorial más adecuadas para el municipio. 2.2. Establecer medidas de adaptación del territorio al cambio climático y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero con criterios técnicos y

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-138 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15 | |

| | |
|---|---|
| | económicos. 2.3. Identificación de fuentes de emisión presentes en el municipio (energía, gestión de residuos y transporte).<br>3. **Gestión de emision de sustancias agotadoras de la capa de ozono, SAO**. 3.1. Identificación de fuentes de emisión de SAO presentes en el municipio. 3.2. Inventario se sustancias agotadoras de la capa de ozono.<br>4. El desarrollo de los talleres será dirigidos a cada uno de los gremios seleccionados.<br><br>5. Conformación de un grupo base de mínimo quince (15) actores participantes para que fortalezcan el proceso de conocimiento del cambio climático como multiplicadores de las acciones de información a la comunidad, en las cuales se deben reiterar las recomendaciones para afrontar los cambios climáticos, así como las practicas de medidas para la conservación del medio ambiente.<br>6. Implementar actividades prácticas que permitan evaluar los conocimientos adquiridos y la capacidad para implementarlos en situación que así lo requieran, específicamente se recurrirá a la técnica de resolución de casos hipotéticos.<br>7. Crear y ejecutar una campaña de difusión en medios de comunicación, en la que se informe permanentemente de las recomendaciones para la preparación y divulgación de conocimientos sobre las acciones ambientales, sociales y de planificación para la gestión del cambio climatico.<br>8. Establecer y socializar lineas de acción de conformidad con resultados del desarrollo de orientaciones enfocadas a la preparación en el territorio del Municipio.<br>9. Suministrar todos los elementos e insumos necesarios para el desarrollo del proceso pedagógico, previa concertación con la Secretaría de Planeación e infraestructura . |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-138 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15 | |

| | |
|---|---|
| | 10. Realizar y entregar informe final en medio digital y físico de las actividades ejecutadas en el marco del proceso contractual, con soporte de evidencias (registro fotográfico y de asistencias). |
| **2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO** | **Código UNSPSC**<br>**Actividades Específicas – Alcance**<br>**Clasificación UNSPS**<br><br>80111600: Servicios temporales de recursos humanos |
| **2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO; la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo. |
| **2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR |
| **2.4. VALOR DEL CONTRATO** | El valor del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. |
| **2.5. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO** | El Municipio de Santa Rosa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Realizara un (01) pago total por valor de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE., el pago se realizará previa presentación de informe de ejecución de actividades y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados suscrita por el supervisor en la cual deberá constar que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal. Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-138 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15 | |

<table>
<tr><td></td><td>Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato.<br><br>Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición.<br><br>El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.</td></tr>
<tr><td>2.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°<br><br>
<table>
<tr><th>N° CDP</th><th>Fecha</th><th>Código cuenta</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>580<br><br>581<br><br>582</td><td>03 de mayo de 2024</td><td>2.3.2.02.02.008.02;<br><br>2.3.2.02.02.008.02 y 2.3.2.02.02.008.02</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion sector ambiente y desarrollo sostenible (32)</td><td>110 Ingresos corrientes con destinación especifica - Recursos;<br><br>360 SGP proposito general 42 por ciento recuros libre destinacion;<br><br>420 SGP proposito general forzosa inversion libre inversion SGP</td><td>$5.565.833<br><br>$5.000.000<br><br>$39.434.167</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</td></tr>
</table>

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-138 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15 | |

| | |
|---|---|
| **2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** | La supervisión del contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL |
| **2.9. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL PROPONENTE PARA LA CONTRATACIÒN.** | ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.<br>❖ Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea una persona jurídica.<br>❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.<br>❖ Copia del RUT del proponente<br>❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso<br>❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso.<br>❖ Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.<br>❖ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso<br>❖ Certificado del REDAM<br>❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida<br>❖ Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-138 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15 | |

| | |
|---|---|
| | ❖ Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato. |
| **2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** | ❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.<br>❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.<br>❖ Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR.<br>❖ Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. |
| **2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | ❖ Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar.<br>❖ Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio.<br>❖ Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante.<br>❖ Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.<br>❖ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas<br>❖ Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar.<br>❖ Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-138 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15 | |

| | |
|---|---|
| | ❖ En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales<br>❖ Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato<br>❖ Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren.<br>❖ Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden<br>❖ Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.<br>❖ Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. |
| **2.12. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES** | El Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 |

**3. ANALISIS DEL SECTOR Y VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Municipio de Santa Rosa identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-138 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15 | |

3.1. Análisis de la demanda

Se ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, celebrado con anterioridad por otras entidades del sector publico. Así , por ejemplo: Al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes:

| TIPOLOGIA | OBJETO | MODALIDAD | ESTADO | ENTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI", SEGÚN FICHA EBI NO. BP-26002839 | CONTRATACIÓN DIRECTA. | ADJUDICADO | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRE | $55,880,000 |
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS BAJO ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE SANTIAGO DE CALI", SEGÚN FICHA EBI NO. BP-26002840 | CONTRATACIÓN DIRECTA. | ADJUDICADO | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRE | $50,240,000 |
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TODO COSTO, DE CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN COMUNITARIA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES COMO ESTRATEGIA DE ALISTAMIENTO A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS PREVISTAS PARA EL PRIMER PERIODO 2023 EN ATENCIÓN A LA CIRCULARES NO 027 DE 2023 EXPEDIDA POR LA UNGRD Y GOBOL-23-018124 EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | CONVOCADO | BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA | $49,975,000 |
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y LAS CONDICIONES HABILITANTES, COMO UN ELEMENTO TRANSVERSAL Y PRIORITARIO, DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CLIMÁTICAS DE COLOMBIA | CONTRATACIÓN DIRECTA. | ADJUDICADO | MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | $85,000,000 |
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE DATOS CLIMÁTICOS E HIDROLÓGICOS NACIONALES A TRAVÉS DE | CONTRATACIÓN DIRECTA. | ADJUDICADO | INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGÍA | $56,400,000 |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-138 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROFESIONALES, | NUEVAS O MEJORES HERRAMIENTAS Y PROCESOS EN EL MARCO DEL PROYECTO ENANDES | | | Y ESTUDIOS AMBIENTALES | |

Para determinar el valor estimado del contrato, LA SECRETARIA DE PLANEACIÒN MUNICIPAL, ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables y aspectos: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, ORIENTADOS A DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACIÓN, A TRAVÉS DE TALLERES PEDAGOGICOS DE CAPACITACIÓN, PREPARACIÓN Y DIVULGACIÓN COMUNITARIA COMO ESTRATEGIA DIRECCIONADA A LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR**

| **1. GASTOS DE PERSONAL** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Personal** | **Tiempo Mes (1)** | **Sueldo Básico (A)** | **Cantidad personal (2)** | **Dedicación (B)** | **Sueldo mes (AxB) (3)** | **V/Total (1x2x3)** |
| **A. Personal Profesional** | | | | | | |
| Director del proyecto: Un (1) ingeniero ambiental, con experiencia profesional relacionada como formador o docente mínima de tres (3) años. | 2 | $ 3.500.000,00 | 1 | 100% | $ 3.500.000,00 | $ 7.000.000,00 |
| Un (1) ingeniero ambiental, con diplomado en cambio climático, con experiencia profesional mínima de dieciocho (18) meses. | 2 | $ 3.500.000,00 | 1 | 100% | $ 3.500.000,00 | $ 7.000.000,00 |
| Un (1) abogado, con experiencia profesional mínima de dos (2) años. | 2 | $ 3.500.000,00 | 1 | 100% | $ 3.500.000,00 | $ 7.000.000,00 |
| Un (1) trabajador social, con experiencia profesional minima de un (1) año. | 2 | $ 3.500.000,00 | 1 | 100% | $ 3.500.000,00 | $ 7.000.000,00 |
| **B. Personal Técnico** | | | | | | |
| Un (1) tecnólogo agroforestal, con experiencia laboral mínima de dos (2) años. | 2 | $ 2.500.000,00 | 1 | 100% | $ 2.500.000,00 | $ 5.000.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Un (1) tecnico en manejo ambiental, con experiencia laboral minima de un (1) año. | 2 | $ 2.500.000,00 | 1 | 100% | $ 2.500.000,00 | $ 5.000.000,00 |
| | | | | **Subtotal Personal** | | **$ 38.000.000,00** |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| **2. GASTOS ADMINISTRATIVOS** | | | | | | |
| Herramientas tecnológicas | 2 | $ 1.800.000,00 | 1 | | $ - | $ 3.600.000,00 |
| Transportes zonas rurales y urbanas | 2 | $ 800.000,00 | 1 | | $ - | $ 1.600.000,00 |
| Recursos (papelería, fotocopias, entre otros) | 2 | $ 900.000,00 | 1 | | | $ 1.800.000,00 |
| Logística de eventos formativos y pedagógicos con los diferentes grupos | 2 | $ 2.500.000,00 | 1 | | | $ 5.000.000,00 |
| | | | | **Subtotal** | | **$ 12.000.000,00** |
| **TOTAL (1+2)** | | | | | | **$ 50.000.000,00** |

Los gravámenes municipales, departamentales y nacionales que le son aplicables.

| **CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO** | |
|---|---|
| Estampilla del Adulto Mayor | 4% |
| Estampilla Pro- hospital Universitario | 1% |
| Estampilla Pro- Cultura | 1% |
| Estampilla Pro- UDC | 0,5% |
| Estampilla Pro- Deporte | 2,5% |
| TOTAL | 9% |
| Retención en la fuente | De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2024. |

Nota: El contratista autoriza a EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, para que, por conducto de su tesorería, efectúe los pagos a su favor retención en la fuente por concepto de los gravámenes a que haya lugar, para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente.

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-138 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15 | |

| LICITACIÓN PÚBLICA | | CONCURSO PÚBLICO | | SELECCIÓN ABREVIADA | | CONTRATACIÓN DIRECTA | X | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

La selección del contratista para el presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa, en los términos señalados en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales.

El presente contrato se celebrará con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual a desarrollar, se resalta que el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional, teniendo en cuenta que el servicio se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

*“El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:*

*"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

*Los contratos que tienen por objeto la “prestación servicios profesionales” como los que versan o asumen en su objeto el “apoyo a la gestión”, son componentes específicos del género “prestación de servicios” regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.*

*La realidad material de las expresiones legales “…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…”engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas*

*con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas*

*Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*

*El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.*

*Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.*

*…Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*

*Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales… Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas*

*consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.*

*… Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."*

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación colombiana, rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-138 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15 | |

De acuerdo con lo señalado en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se establecen como factores que determinan la selección del contratista la *capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.*

Considerando que para el desarrollo de las actividades se debe contar con una persona que posea conocimientos específicos y para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar.

2. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar formación académica de pregrado como ingenier ambiental, magister en gestion del cambio climatico o en diseño, gestion y direccion de proyectos y acreditar experiencia profesional minima de tres (3) años.

3. El oferente, deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución de proyectos o acciones formativas o pedagogicas dirigido a la comunidad en general o grupos poblacionales, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, dos (2) contratos, tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo.

4.El oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar:

4.1. Un (1) ingeniero ambiental, con experiencia profesional relacionada como formador o docente mínima de tres (3) años.
4.2. Un (1) ingeniero ambiental, con diplomado en cambio climatico, con experiencia profesional mínima de dieciocho (18) meses.
4.3. Un (1) abogado, con experiencia profesional minima de dos (2) años.
4.4. Un (1) trabajador social, con experiencia profesional minima de un (1) año.
4.5. Un (1) tecnologo agroforestal, con experiencia laboral minima de dos (2) años.
4.6. Un (1) tecnico en manejo ambiental, con experiencia laboral minima de un (1) año.

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Municipio de Santa Rosa Bolívar, una vez se haya adjudicado, suscrito e iniciado la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del Municipio.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

### TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

**TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.**

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

**CONPES 3714 DE 2011.**

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la “estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal”.

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

**La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:**

| | |
|---|---|
| **BAJA** | La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente |
| **MEDIA BAJA** | La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual |
| **MEDIA ALTA** | La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente |
| **ALTA** | La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia |

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

| | DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO |
|---|---|
| **BAJA** | Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato. |
| **MEDIA BAJA** | Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%) |
| **MEDIA ALTA** | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%). |
| **ALTA** | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual. |

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCION | PROBABILIDAD | | | | IMPACTO | | | | ASIGNACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ALTA | MEDIA ALTA | MEDIA BAJA | BAJA | ALTA | MEDIA ALTA | MEDIA BAJA | BAJA | CONTRATISTA | MUNICIPIO |
| **OPERACIONAL** | Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos alos inicialmente programados por circunstancias no | | | | **X** | | | | **X 2%** | **X** | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | imputables a las partes. | | | | | | | | | | |
| **DE LA NATURALEZA** | eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque puedenser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes, | | | | **X** | | | | **X** 1% | **X** | |
| **ADMINISTRATIVOS** | Demoras en el procesode contratación. | | | | **X** | | | | **X** 1% | **X** | |
| **DE OPORTUNIDAD** | Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades. | | | | **X** | | | | **X** 1% | **X** | |

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo**: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participaciónen contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo**: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo**: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valordel riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidadde una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-138 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15 | |

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | CUANTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| OPERACIONAL | Por la extensión del plazo, cuando loscontratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstanciasno imputables a las partes. | Los sobrecostos no representanmás del cinco por ciento (5%) del valor del contrato |
| FINANCIERO | Hace referencia a los términos financieros dedichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. | Generando un impacto sobre elvalor del contrato entre el cinco(5%) y el quince por ciento (15%). |
| DE LA NATURALEZA | eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes | no atribuible a ninguna de las partes |

**7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, estableció lo siguiente: *"***No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se exigirá al contratista la constitución de garantía

**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con la verificación realizada por la SECRETARIA DE PLANEACIÒN MUNICIPAL, la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

**9. SANCIONES Y MULTAS**

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

**a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO:** multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir

del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

**b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

**BERTHA LOMBANA TUÑON**
SECRETARIA DE PLANEACIÒN E INFRAESTRUCTURA
Municipio de Santa Rosa - Bolívar